

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA LUCIANO LAPORBEDA Y OTROS, ACUSADOS. LUCIANO LAPORBEDA, ANASTACIO LASAGA Y JESUS BARRO, APELANTES.

G.R. No.L- 287. February 27, 1947

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/afb1ed180076/>

PABLO, M.:

Los acusados acuden a este Tribunal en apelacion pidiendo la revocacion de la sentencia dictada contra ellos por el Juzgado de Primera Instancia de Samar que les condeno por el delito de bandolerismo a la pena indeterminada de un año, ocho meses y veintiun dias de prision correccional, como minima, a siete años, cuatro meses y un dia de prision mayor, como maxima, con las accesorias, abono de la mitad de la prision preventiva sufrida, y a pagar un tercio de las costas del juicio. El Juzgado condeno ademas a Luciano Laporbeda y Anastacio Lasaga a indemnizar en la suma de P10 y P50, respectivamente a Norberto Nieto.

Las pruebas demuestran que Norberto Nieto y su familia se refugiaron para estar lejos de las tropas invasoras japonesas hacia el mes de Mayo de 1942 en el barrio de Sta. Cruz, del municipio de Tarangnan, Samar, construyendo una choza en donde guarecerse. En la madrugada del 21 de Junio de aquel año, a eso de las tres, Luciano Laporbeda, Custodio Velasco, Anastacio Lasaga, Jesus Barro y otros once compañeros se acercaron a la choza de Norberto. Los dueños, asustados, se despertaron por el ruido que armaron los asaltantes en hora intempestiva. Luciano Laporbeda llamo al dueño de la casa, invitandole a que bajase. Al reconocer Norberto la voz de Laporbeda, hizo con un bolo un agujero en el tabique de la choza y por el cual salio, escapandose con sus hijos Lutgardo y Edilberto. Fabian Concordia, que habia pernoctado en la choza, tambien se escapo. Vicente Dumagco disparo su rifle y Juan Mañoso su revolver contra los que se escapaban, pero no hicieron blanco. Francisca Concordia, esposa de Norberto Nieto, y su hijo Pablito habian sido secuestrados por los acusados despues de apoderarse estos de un saco de palay, una bicicleta, ropas, una manta, platos, todos avaluados en P125. Custodio Velasco y Luciano Laporbeda sujetaban a Francisca mientras los otros saqueaban la casa. Antes de marcharse los acusadct, Luciano Laporbeda con un fosforo prendio fuego a la choza. Cuando llegaron los acusados y sus compañeros en el campo, Patricio Labong, jefe de los pulahanes, estaba dormido; pero al despertarse, Juan Mañoso le dijo: "Aqui estan las personas que hemos arrestado, Francisca Concordia y su hijo." Patricio le ordeno: "Amarrar a ella, retenerla para que su esposo venga aqui." Francisca y su hijo Pablito estuvieron detenidos en el campo de los acusados, conocido tambien con el nombre de campo de los pulahanes, por dos dias y dos noches hasta que consiguieron escaparse.

En otra ocasion, Juan Mañoso y Vicente Dumagco, juntamente con dieciocho personas con las cuales formaban una partida armada, habian secuestrado de su casa a Fabian Concordia, haciendole trabajar en el campamento bajo amenaza de muerte. Santos Nieto fue secuestrado de su casa a eso de las diez de la noche del 20 de Junio de 1942, por Luciano Laporbeda, Anastacio Lasaga, Jesus Barro, Custodio Velasco, Juan Mañoso y Vicente Dumagco. Como no podia decir donde estaba viviendo un tal Mano Berto, le ordenaron que buscase un mecate con el cual Luciano Laporbeda le ato y le llevaron despues a su campamento. Bajo el nombre de pulahanes, estos acusados con sus compañeros sembraron el terror entre los vecinos pacificos con sus secuestros y hurtos de

articulos alimenticios. Han infringido el articulo 306 delCodigo Penal Revisado. (Estados Unidos contra Cervantes, 3 Jur. Fil., 227; Estados Unidos contra Bare, 3 Jur. Fil., 268; Estados Unidos contra Beltran, 23 Jur. Fil., 198.)

Una de las defensas de los apelantes es la siguiente: que ellos y algunos vecinos habian salido del barrio de Sta. Cruz para librarse de las contribuciones que les pedia Norberto Nieto para ayudar a las guerrillas y fueron a Catbalogan; pero como en este pueblo no tenian alimento volvieron y fueron capturados por los pulahanes que ya se habian apoderado de su barrio; que los jefes de estos pulahanes eran Vicente Dumagco y Juan Mañoso; que su estancia en el campo de los pulahanes no era voluntaria, y cualquier delito que hayan cometido aquellos no puede implicates porque no eran mas que simples cautivos; y como ellos se escaparon del campo de los pulahanes en la primera oportunidad que se les presento para ofrecer sus servicios a los elementos que hacian resistencia contra los japoneses, no pueden ser culpables del delito de bandolerismo, citando el caso de Estados Unidos contra Cabingan (4 Jur. Fil., 178) y Estados Unidos contra Salcedo (4 Jur. Fil., 239).

El acusado en el primer asunto citado habia sido secuestrado por los bandidos, y aunque estaba como cautivo con los miembros de la partida de bandidos, no ejecuto sin embargo acto alguno tendente a ayudarles en sus saqueos y crímenes. En el segundo asunto, se absolvió al acusado porque no habia pruebas contra el.

En el caso presente, los acusados no eran simples cautivos de los pulahanes porque Custodio Velasco, armado con bolo, fue el que saco de la choza de Norberto la bicicleta y los platos; Luciano Laporbeda fue el que llamo a Norberto a que bajase, el que prendio fuego a la choza y el que llevo un saco de palay y un cesto; Anastacio Lasaga, armado con bolo, fue el que llevo las ropas y una manta de Norberto; Vicente Dumagco fue el que disparo su rifle contra los que se escapaban de la choza; Juan Mañoso fue el que disparo su revolver con el mismo fin; Custodio Velasco y Luciano Laporbeda fueron los que sujetaban a Francisca Concordia mientras sus compañeros saqueaban la casa. Esta participacion activa y bien organizada de los apelantes en el saqueo y quema de la choza y secuestro de Francisca Concordia y su hijo Pablito, es incompatible con la teoria de que eran simples cautivos. Ademas, en el campo de los pulahanes estos apelantes no estaban arrestados ni privados de libertad, como Francisca Concordia y su hijo. Estaban libres.

Otra defensa: que Norberto Nieto era un capataz de la oficina de obras publicas en Sta. Cruz y tenia una casa arrendada a un maestro de escuela por P10 mensuales; que el maestro se traslado a la casa de Luciano Laporbeda pagando solamente P1.50 al mes. La defensa insinua que esto fue la causa por que Norberto Nieto complico con "cruel persistencia" a Luciano Laporbeda. Descartada la declaracion de Norberto Nieto, quedan aun las de los cuatro testigos, Francisca y Fabian Concordia, Alejandro y Santos Nieto.

Anastacio Lasaga, como defensa, declara que su apellido es Sales y no Lasaga como aparece en la querella y otros papeles del expediente. Esta probado que en el barrio se le conocia con el apellido de Lasaga. No puede atribuirse a nadie el cambio de apellido mas que a el mismo, si lo hay. A una pregunta del Juzgado, el contesto que desde 1933 no habia sacado mas que dos veces cedula personal. A falta de cedula, es facil cambiar de apellido. No es el apellido sino la persona lo que importa: su identidad como co-participe en el saqueo de la choza de Norberto Nieto ha sido completamente establecida por los testigos de la acusacion.

No cabe individualizar la responsabilidad civil de Luciano Laporbeda y Anastacio Lasaga porque no obraron aisladamente, independientemente uno de otro, ni de los demas acusados: por el contrario, de una manera concertada y en cooperacion con los otros acusados, algunos saquearon la choza mientras dos sujetaban a Francisca Concordia y uno prendio fuego a la misma despues de cometido el robo. Debe reformarse la sentencia que condena a Luciano Laporbeda a indemnizar en la cantidad de P10 y Anastacio Lasaga en la cantidad de P50 a Norberto Nieto. Todos los acusados deben ser condenados a indemnizar mancomunada y solidariamente a

Norberto Nieto en la cantidad de P125, valor de los efectos robados.

Jesus Barro era menor de dieciocho años al tiempo de la comision del delito. De acuerdo con el articulo 80 del Codigo Penal Revisado, se suspende la actuacion en cuanto a el y el Juzgado inferior, despues de tener en cuenta la religion del menor o de sus padres o de sus parientes mas proximos, debe encomendar su custodia a alguna institucion establecida para tal fin o alguna persona en la localidad, sujeta a la supervision del Director de la Oficina de Bienestar Publico o sus agentes o, en su defecto, del Superintendente de Escuelas de la provincia.

Con estas modificaciones indicadas, se confirma la sentencia con las costas contra los acusados Laporbeda y Lasaga.

Moran, Pres., Paras, Feria, Perfecto, Hilado, Bengzon, Briones, y Tuason, MM., estan conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.